

Huancayo, 24 de setiembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 243 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR-ECEU

SEÑORES(AS):

Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas

ASUNTO: Cumplimiento a las disposiciones efectuadas conforme a la actualización de protocolos para la atención de casos de violencia contra Estudiantes

REFERENCIA: Oficio Múltiple N° 0538-2025-GRJ/DREJ-DGP
Oficio Múltiple N° 039-2025-MINEDU/VMGI-DIGC
Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU

Es grato dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, en el marco de la **actualización de los Protocolos para la atención de casos de violencia contra estudiantes**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC) del MINEDU alcanza las siguientes disposiciones para garantizar su obligatorio cumplimiento, las cuales se detallan a continuación:

1. **Difusión de los Protocolos actualizados.** Disponer la inmediata difusión de los protocolos para la atención de la violencia contra estudiantes **en los miembros de la comunidad educativa**. Asimismo, cumplir con la asistencia a las capacitaciones que se realizarán los cuales estarán a cargo de la oficina de convivencia escolar de la UGEL Huancayo en referencia al tema. El documento se encuentra disponible en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1hoGoHeYnNk9GRv_c-THlx5b2JsKZDdwv
2. **Trámite de casos en curso.** Los casos de violencia contra estudiantes registrados en el Portal SíseVe que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución Ministerial N° 383-2025-MINEDU **continuarán su tramitación conforme a lo previsto en los protocolos contenidos en la R.M. N° 274-2020-MINEDU**, hasta su conclusión.
3. **Uso del Portal SíseVe.** Mientras se realice la actualización del Portal SíseVe, en concordancia con los protocolos vigentes, las II.EE. deberán aplicar la tabla de equivalencias para la atención de casos de violencia escolar registrada en dicho portal, conforme a lo previsto en el **Anexo 02 de la RM N° 383-2025-MINEDU**.

Anexo N.º 02

Tabla de equivalencias para la atención de casos de violencia escolar registrados en el portal SiseVe

PROTOCOLO	TIPO_REPORT	TIPO_VIOLENCIA	SUBTIPO_VIOLENCIA	ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS
1	Entre Escolares	Física	Sin lesiones	Protocolo 1
1	Entre Escolares	Psicológica	Acoso escolar	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Ciber acoso	Protocolo 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Verbal	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Intimidación	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
1	Entre Escolares	Psicológica	Aislamiento	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
2	Entre Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual a través de medios tecnológicos	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Sexual	Acoso sexual	Protocolo 4
2	Entre Escolares	Física	Con lesiones	Verificar las características para determinar si aplicar el protocolo 1 o 2
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Trato humillante	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Discriminación	Protocolo 5
3	Personal IE a Escolares	Psicológica	Verbal	Protocolo 5
4	Personal IE a Escolares	Física	Castigo físico	Protocolo 5
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violación sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Hostigamiento sexual	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos	Protocolo 6
5	Personal IE a Escolares	Sexual	Violencia con fines sexuales a través de medios tecnológicos	Protocolo 6

4. **Validación de reportes.** En los casos reportados en el Portal SiseVe, el director y el responsable de convivencia escolar deberán **validar previamente la información contenida en el reporte con los padres de familia y el estudiante afectado**. Solo cuando lo reportado configure un presunto hecho de violencia corresponderá aplicar el Protocolo correspondiente. En caso

contrario, la IE solicitará la eliminación del reporte, conforme a lo establecido en la R.V.M. 289-2020-MINEDU.

5. **Evidencia de atención - portal SíseVe.** Respecto a las evidencias de las tareas consignadas por los responsables de convivencia escolar de las II.EE. en el portal SíseVe, únicamente se deberá subir un **informe consolidado de las acciones implementadas (Anexo 01) y el acta de cierre de caso, los cuales se consignarán en todas las tareas solicitadas.** Se exceptúa lo dispuesto para los casos de violencia sexual cometidos por personal de la IE, en los que se deberá registrar las evidencias solicitadas de las tareas 3, 4 y 7 (Comunicación o denuncia a la Fiscalía, RD de separación preventiva e informe a la UGEL Huancayo)

Seguro de contar con su amable atención, expreso las muestras de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

MACC/UCP-H
CC/ARCHIVO



Dr. Walter Raúl Oré Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO